



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de junio de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JAIRO MANUEL ANGULO OLIVARES
Demandada:	COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A., COLOMBIA GOLDFIELD MINING S.A.S
Radicado:	050013105002 20220020700
Asunto:	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25ª y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, Decreto 806 de 2020 y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

Allegar el poder para representar al señor Jairo Manuel Angulo Olivares de conformidad como lo establece el art. 74 del C.G.P. o el art. 05 del Dcto 806 de 2020, esto es por presentación personal, autenticado o acreditando que se haya enviado por mensaje de datos desde el correo electrónico del demandante.

Se le advierte que acorde a los hechos y motivos expuestos en el escrito de demanda, deberá **Arrimar** con anterioridad o en dicha diligencia los documentos o pruebas que respalden la solicitud de medida cautelar y demuestren efectivamente la insolvencia de las empresas acorde lo que reza el art. 85 A del C.P.T.S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda del señor Jairo Manuel Angulo Olivares, en contra de COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A., COLOMBIA GOLDFIELD MINING S.A.S, para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Soto Duque', written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ